

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003022

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 16 SET. 2020

Visto el Expediente N° 1586987-2020 Documento N° 2437783-2020 y el Informe Escalafonario N° 742-2020-UGEL N° 09-HUAURA, documentos que se adjuntan en un total de **(09)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

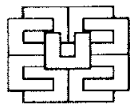
Que, mediante el expediente N° 1586987 de fecha 04 de setiembre del 2020, presentado por el Lic. Oscar Yulino LIMAY AVILA- Director (e) del EBA Andahuasi, informa el fallecimiento del Lic. Fulgencio Honorato QUILLASH VALDEZ, docente nombrado, adjuntando al expediente el Acta de Defunción.

Que, según el Informe Escalafonario N° 742-2020-UGELN° 09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón remite informe sobre el servidor Fulgencio Honorato QUILLASH VALDEZ, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015685210
D.N.I.	: 15685210
Fecha de nacimiento	: 15-01-1961
Régimen de Pensiones	: 19990
Centro Laboral	: EBA ANDAHUASI
Lugar	: Sayán
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Modalidad	: EBA Inicial Intermedia
Escala Magisterial	: “Primera Escala Magisterial”
RD Nombramiento	: RD N° 372-1983
Tiempo de Servicios	: 36 años 10 meses 16 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso f), establece que el término de la relación laboral es por Fallecimiento, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 116° estipula, el retiro por fallecimiento;**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

**“Año de la Universalización de la Salud”
“La Educación es Tarea de Todos”**

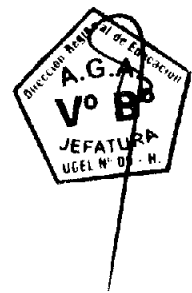
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1411-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, “Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley 27444 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL POR FALLECIMIENTO, a partir del 02 de agosto del 2020 al Lic. Fulgencio Honorato QUILLASH VALDEZ, en el Cargo de Profesor, con jornada laboral 30 horas Pedagógicas, en el EBA Andahuasi, con “Primera Escala Magisterial”, reconociéndole (36) años (10) meses y (16) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 116°, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura